

corrige la publicada mediante resolución de 18 de agosto de 2000 de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología de la Junta de Extremadura».

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse, si a su derecho conviniere, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Badajoz con relación al citado Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de nueve días a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 14 de mayo de 2001.

El Secretario General Técnico,  
PEDRO BARQUERO MORENO

*RESOLUCION de 14 de mayo de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso Contencioso-Administrativo n.º 133/2001, seguido a instancias de D.ª María Milagrosa Luna Lema, sobre las listas definitivas de admitidos y excluidos en el proceso para la constitución de listas de espera de personal docente no universitario.*

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Badajoz, se hace pública la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo tramitado por el procedimiento abreviado con el n.º 133/2001, seguido a instancias de D.ª María Milagrosa Luna Lema, sobre «Acto de publicación de las listas de espera de aspirantes a cubrir, mediante nombramiento interino, vacantes o sustituciones de puestos de trabajo de personal docente no universitario del Cuerpo de Profesores Técnicos de F.P. de la Comunidad Autónoma de Extremadura, especialidades de Procedimientos Sanitarios, y Asistenciales y de Procedimientos de Diagnóstico Clínico y Ortoprotésicos, por la que se actualiza y corrige la publicada mediante resolución de 18 de agosto de 2000, de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología de la Junta de Extremadura».

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse, si a su derecho conviniere, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Badajoz con relación al citado Re-

curso Contencioso-Administrativo, en el plazo de nueve días a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 14 de mayo de 2001.

El Secretario General Técnico,  
PEDRO BARQUERO MORENO

## CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL

*ORDEN de 17 de abril de 2001, por la que se convoca públicamente la presentación de propuestas por parte de las Asociaciones, Confederaciones y Asociaciones representativas de las personas con discapacidad para elección de vocales representantes en el Consejo Regional de Personas con Discapacidad de Extremadura.*

Por Decreto 20/2001, de 23 de enero, Diario Oficial de Extremadura número 18, de 25 de enero de 2001, se crea el Consejo Regional de las Personas con Discapacidad con el fin de institucionalizar la colaboración del movimiento asociativo de las personas con discapacidad y la Junta de Extremadura en la definición y coordinación de una política coherente de atención integral.

Dicho Decreto establece en su artículo 7.2.1. sobre el Nombramiento, suplencia y renovación de los Vocales de dicho Consejo lo siguiente: «Los Vocales representantes del movimiento asociativo de personas con discapacidad serán nombrados igualmente por el titular de la Consejería de Bienestar Social, previa convocatoria pública, a propuesta de las Confederaciones, Federaciones o Asociaciones de amplia implantación, según criterios objetivos previamente establecidos, atendiendo especialmente a la representatividad que acrediten y teniendo en cuenta la presencia equilibrada de los diferentes tipos de discapacidad más significativos».

A tal fin, se procede por esta Consejería, en cumplimiento del citado precepto, y dentro del plazo establecido en el mismo, a efectuar la convocatoria pública para nombrar los representantes del movimiento asociativo de personas con discapacidad de Extremadura que deben formar parte del Consejo Regional de Personas con Discapacidad de Extremadura.

Por consiguiente, resuelvo disponer lo siguiente:

PRIMERO.—Se convoca, a efectos de su participación como Vocales en el Consejo Regional de Personas con Discapacidad de Extremadura, a las Confederaciones, Federaciones o Asociaciones representativas de los derechos e intereses de personas con discapacidad de implantación regional en la Comunidad Autónoma de Extremadura para presentar propuestas de designación de personas. El número de representantes a elegir será de 7 personas.

SEGUNDO.—Podrán presentarse todas las Confederaciones, Federaciones y Asociaciones representativas del colectivo de personas con Discapacidad, inscritas en el correspondiente Registro de Asociaciones, que desarrollen sus actividades en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

TERCERO.—Los criterios de selección de las personas propuestas serán los siguientes:

1. Tipo de discapacidad representada de manera que se tenga una presencia equilibrada de los diferentes tipos.
2. Representatividad que acredite la Entidad proponente: en función de la documentación aportada que se especifica en el siguiente artículo.

CUARTO.—La documentación a presentar será la siguiente:

- a) Estatutos de la Asociación, Federación o Confederación, debidamente compulsados.
- b) Copia del Acto administrativo de inscripción en el correspondiente Registro de Asociaciones.
- c) Copia del Acuerdo o Instrumento de Nombramiento del representante de la entidad que suscribe la propuesta.
- d) Certificado original emitido por el Representante de la Asociación, Confederación o Federación sobre número de afiliados, socios y miembros de la Entidad, con detalle de Entidades que la componen, en su caso, así como del número de personas con discapacidad integrantes de las mismas.
- e) Identificación de las personas Propuestas, con especificación del nombre, apellidos, Documento Nacional de Identidad, y domicilio.

No será necesaria la aportación de la documentación referida en los apartados a), b) y c) cuando obre en poder de la Administración convocante.

QUINTO.—Las propuestas y documentación exigida podrán presentarse en el Registro de la Consejería de Bienestar Social o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en el plazo de quince días a partir del día siguiente a la publicación de la presente Orden en el Diario Oficial de Extremadura.

SEXTA.—Las vacantes de Vocales que pudieran producirse de representantes del movimiento asociativo se proveerán por propuesta de la Asociación, Confederación o Federación en la que haya causado baja el Vocal saliente, efectuada a través de su Presidente.

SEPTIMA.—En la sesión constitutiva del Consejo se procederá, en cumplimiento del artículo 2.1.2 del Decreto, a la elección del representante de dichas Entidades, que participará como Vicepresidente Segundo, elegido por y entre los Vocales de las organizaciones representadas en el Consejo.

Mérida, a 17 de abril de 2001.

La Consejera de Bienestar Social,  
ANA GARRIDO CCHAMORRO

## CONSEJERIA DE TRABAJO

*RESOLUCION de 3 de mayo de 2001, de la Dirección General de Trabajo, por la cual se cita a las partes a acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación del Servicio Territorial de Cáceres en el expediente n.º 951-956/2001.*

Expediente Núm.: 951 a 956/2001.

Actor: Blázquez Hernández y 5 actores más.

Demandado: Vera Norte, S.L.

Por el presente se cita al demandado mencionado, en ignorado paradero, al acto de conciliación que para conocer sobre reclamación de cantidades se celebrará en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación del Servicio Territorial de Cáceres, calle Clemente Sánchez Ramos, s/n.